



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:
PS-05/2019

DENUNCIANTE:
MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA

DENUNCIADO:
GUSTAVO SÁNCHEZ VÁSQUEZ Y
OTROS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/05/2019

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a nueve de mayo de dos mil diecinueve.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos, Alma Jesús Manríquez Castro, doy CUENTA a la Magistrada Presidenta Elva Regina Jiménez Castillo, que a través del Sistema de Notificaciones por Correo Electrónico, en la cuenta oficial tribunal.bc@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx se recibieron el nueve de mayo del año que transcurre, cédula de notificación, constante en una foja útil, signada por Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la cual notifica proveído de ocho de mayo del año en curso, dictado dentro del expediente SG-JE-10/2019 mediante el cual tiene a este Tribunal Electoral dando cumplimiento al requerimiento efectuado el siete de mayo anterior, y requiere a este Tribunal para que reponga el tramite previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación del expediente PS-05/2019, y se remita a la mayor brevedad las constancias conducentes. Conste.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se DECRETA:

PRIMERO.-Vista la cuenta que antecede y toda vez que el treinta de abril del año en curso la recurrente, Marina del Pilar Ávila Olmeda señaló en proemio de su escrito de fecha treinta de abril del presente año, impugnar la sentencia relativa al RI-55/2019, dictada el veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, se realizó el trámite administrativo correspondiente; mediante proveído de ocho de mayo dictado dentro del expediente de SG-JE-10/2019 se le tuvo a este Tribunal dando cumplimiento con el trámite previsto en los artículos 17 y 18 de la legislación adjetiva electoral federal; así mismo se determina que la parte actora promovió Juicio Electoral en contra de la sentencia dictada en el Procedimiento Especial

6



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sancionador identificado como PS-05/2019, por las razones que ahí se exponen y se ordena la regularización del procedimiento previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en el expediente PS-05/2019; en consecuencia, con la documentación recibida fórmese el cuadernillo relativo a la substanciación de la impugnación ordena; procédase a desahogar el trámite legal correspondiente.

SEGUNDO: Remítase los documentos previstos por la Ley mencionada a la SALA GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. Agotada la publicación a que se refiere el numeral 1, inciso b), del artículo 17 citado, a la brevedad remítase las constancias relativas a la publicidad del recurso y en su caso los escritos de tercero interesado que se presenten.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Elva Regina Jiménez Castillo ante la Secretaria General de Acuerdos Alma Jesús Manríquez Castro, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. Cúmplase.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA